

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°
La Paz,
24 JUN 2019

VISTOS:

Informe PLA-0115 DGAC- 17360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

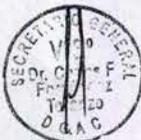
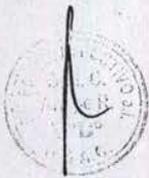
Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0115 DGAC- 17360/2019 de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados, por el cual señala que durante la actual gestión 2019, se identificaron distintos procedimientos con los que debería contar la Dirección General de Aeronáutica Civil, los mismos fueron, primero, elaborados por personal designado de cada área y, segundo, revisados por los Responsables de Área, Jefes de Unidad y Directores de Área correspondientes y señala los siguientes procedimientos a ser aprobados:

- ✓ Procedimiento de Notificación al Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Procedimiento de Gestión de Boletín Reglamentario, Circular de Asesoramiento, Circular Instructiva y Circular Informativa.
- ✓ Procedimiento de Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación.
- ✓ Procedimiento de Emisión o Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

Que el referido informe indica En virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad junto a las áreas y unidades pertinentes, en fecha 17 de junio de 2019, consolidaron los procedimientos mencionados y finalizaron así su revisión y adecuación, en cumplimiento al Artículo 18° "Formalización y aprobación de manuales" del Reglamento del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de





COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) aprobado mediante Resolución Administrativa N°059 de fecha 28 de febrero de 2008 menciona que: los manuales de procesos y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Documentos revisados:

- **Documentos de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional (DRAN):**

| N° | CODIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS |
|----|--------------|--|---------|---------------------|
| 1 | DRAN-PRO-004 | Procedimiento de Notificación al Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas en el Estado de Diseño | 0 | Procedimiento Nuevo |

- **Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):**

| N° | CODIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS |
|----|--------------|---|---------|---------------------|
| 1 | DGAC-PRO-017 | Procedimiento de Gestión de Boletín Reglamentario, Circulares de Asesoramiento, Circular Instructiva o Circular Informativa | 0 | Procedimiento Nuevo |

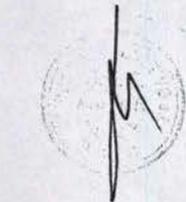
- **Documentos de la Unidad de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):**

| N° | CODIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS |
|----|-----------------|--|---------|--|
| 1 | DSO/AIR-PRO-012 | Procedimiento de Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación | 0 | Procedimiento Nuevo |
| 2 | DSO/AIR-ESP-012 | Requisitos para la Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación | 0 | Especificación Nueva |
| 3 | DSO/AIR-PRO-001 | Procedimiento de Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad | 1 | Adecuación del Proceso; mejoras en redacción |
| 4 | DSO/AIR-ESP-001 | Requisitos para la Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad | 1 | Adecuación de Especificaciones a RAB |

Que asimismo el citado informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la Institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, en ese contexto recomienda derivar el informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 400 del 10 de octubre de 2013 y la resolución administrativa No. 639 del 19 de noviembre de 2015 y emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, Secretaria General y Jefatura de Aeronavegabilidad detallados en el informe, posterior a la emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para, primero, el registro y control de los procedimientos aprobados y, segundo, la remisión de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, Secretaria General y Jefatura de Aeronavegabilidad) para su difusión, capacitación y aplicación al interior de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 0780/2019 H.R. 17360./2019, de fecha 19 de junio de 2019, mediante el cual señala que los procedimientos remitidos, no contravienen la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite regular la actividad aeronáutica del país en base a estándares internacionales y recomendaciones emitidas por el Sistema Regional de Vigilancia a la Seguridad Operacional (SRVSOP), impulsando de esta manera la Seguridad Operacional en el Estado Boliviano, por lo que corresponde la aprobación de los procedimientos Procedimiento de Notificación al Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, Procedimiento de Gestión de Boletín





Reglamentario, Circular de Asesoramiento, Circular Instructiva y Circular Informativa, Procedimiento de Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación y finalmente el Procedimiento de Emisión o Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Se aprueban los siguientes documentos:

- ✓ Procedimiento de Notificación al Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- ✓ Procedimiento de Gestión de Boletín Reglamentario, Circular de Asesoramiento, Circular Instructiva y Circular Informativa.
- ✓ Procedimiento de Emisión del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación.
- ✓ Procedimiento de Emisión o Renovación del Certificado de Aeronavegabilidad.

II. Se aprueba el informe PLA-0115 DGAC-17360/2019 de fecha 18 de junio de 2019 y el Informe DJ. 0780/2019 HR. 17360/2019 de fecha 19 de junio, que forman parte indivisible de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa No. 400 del 10 de octubre de 2013 y la resolución administrativa No. 639 del 19 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Se instruye a Secretaria General remitir los procedimientos aprobados al área de Planificación y Control para su registro y control, asimismo se instruye dar cumplimiento de la presente Resolución a las áreas dueñas de los procesos correspondientes, Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, Secretaria General y Jefatura de Aeronavegabilidad, para su difusión, capacitación y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.



JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.

[Signature]
Abg. Julio Cesar Luna Orellana
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

[Signature]
Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que sursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Signature]
Lic. Javier E. Mamani Mamani
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil